



Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Universidad Complutense de Madrid

PREMIOS

Convocatoria: Premio Reina Letizia 2018 de Tecnologías de la Accesibilidad.

Entidad: Real Patronato sobre Discapacidad.

Plazo de presentación: 2 de noviembre de 2018 a través de la sede electrónica

Fecha de presentación en la OTRI: hasta el 19 de octubre de 2018 (envío a otrifund@ucm.es)

Duración y dotación: consiste en una dotación máxima de 20.000 euros, financiada al 50% por la Fundación CENTAC y el Real Patronato sobre Discapacidad.

Características: la finalidad de este premio es recompensar bien una labor continuada de una persona física o jurídica llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, o premiar un proyecto con perspectiva de continuidad, en ambos casos siempre en el campo de la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación para las personas con discapacidad, apoyando la igualdad de oportunidades y la inclusión tecnológica.

Requisitos de los solicitantes:

Podrán concurrir a este premio las personas físicas o jurídicas, tanto de forma individual como conjunta o con trabajos de equipo, o cualquier entidad de gestión pública o privada inscrita en territorio español, excluyendo a las entidades que forman parte del Patronato de la Fundación Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad, las participadas económicamente por ellas o, cualquier entidad, lucrativa o no, cuya actividad principal coincida con las mismas.

Los solicitantes no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación a presentar:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias reguladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Certificado de no formar parte del Patronato de la Fundación Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad (CENTAC), de no estar participada económicamente por las entidades que forman parte de este Patronato y de no realizar como actividad principal, las que coincidan con las actividades principales de dichas entidades.
- No será necesaria la presentación del documento acreditativo de la personalidad del solicitante salvo que se deniegue expresamente la consulta según lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Poder bastante en derecho para actuar en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- En el caso de las personas jurídicas, original o copia con el carácter de auténtica de los estatutos debidamente legalizados.
- En el caso de las personas físicas, Currículum Vitae.
- Memoria: Deberá aportarse por los participantes, junto con la solicitud y por duplicado ejemplar, una Memoria del conjunto de las actuaciones efectuadas en el campo de la accesibilidad TIC universal por las que se opta al premio, con una extensión entre 30 y 50 páginas A4 en formato Word o formatos alternativos de carácter no propietario, con letra Times New Roman, 12, a dos espacios en formato accesible.
- CD/DVD expositivo de las acciones emprendidas o Memoria USB que incluya al menos la memoria exigida en papel impreso así como de forma opcional otros documentos gráficos, videos etc. que crean relevante aportar.
- Resumen ejecutivo de la Memoria anteriormente citada en el punto g) que deberá formalizarse según el modelo que figura como Anexo 2 de la presente resolución.



Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación Universidad Complutense de Madrid

Criterios de valoración:

- Innovación del proyecto: hasta cinco puntos.
- Aplicabilidad y pragmatismo para la obtención de resultados: hasta cinco puntos.
- Incidencia directa en la mejora de la calidad de vida de las personas y su autonomía personal: hasta cinco puntos.
- Transversalidad del proyecto o labor presentada: hasta cinco puntos.
- Viabilidad: hasta cinco puntos.
- Grado de comercialización: hasta cinco puntos.
- Tecnologías utilizadas y madurez de las mismas valorando preferentemente los sistemas abiertos, estándares, universales, gratuitos: hasta cinco puntos.
- Coste asequible para el usuario final: hasta cinco puntos.
- Público objetivo que se vería beneficiado por la solución o proyecto: hasta cinco puntos.
- Accesibilidad y usabilidad de la solución: hasta cinco puntos.
- Participación efectiva de las personas con discapacidad o mayores en la definición, experimentación, desarrollo o pruebas: hasta cinco puntos.

Más información:

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/413672>

Solicitud:

https://sede.msssi.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM_TECNOACCESIBILIDA

Personas de contacto en la OTRI:

Mar Bellver; otrifund@ucm.es; 913948415

Pedro Planich; otrifund@ucm.es; 913946373
